

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****14344***Judici de faltes immediat 10/2013*

D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO 10/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A Nº 9/2013

En PALMA DE MALLORCA a ocho de Mayo de dos mil trece.

D. PEDRO JOSE BARCELO OBRADOR, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa **JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000010/2013**, seguida por una falta de **HURTO** contra **FELIPE GAYO NIETO** habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Da. Dolores Rodríguez ejercitando la acción publica.

F A L L O

CONDENO a **FELIPE GAYO NIETO**, como autor responsable de una falta de **HURTO** a la pena de un mes de multa a razón dos euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **FELIPE GAYO NIETO**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 18 de julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO

